NOTA DNCP/DNC N°17419/2016

Asunción, 28 de junio de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO N° 06 "ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR PARA HOSPITAL – AD REFERENDUM" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 316564 EN FECHA 23/06/16 – ID N° 312546.

Señora
Sonia Rosa Centurión Cáceres, *Directora.*
Unidad Operativa de Contrataciones
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) – (b) Experiencia y Capacidad Técnica – Página 8 y c) Margen de Preferencia:
   a) Donde dice: "*...Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales...*" (sic), solicitamos ampliarlo, estableciendo la siguiente indicación: (y/o facturaciones) entre las documentaciones solicitadas, con el objeto de que la indicación primeramente colocada no sea considerada una limitante y por consiguiente, garantizar el cumplimiento de lo establecido **en el Art. 4 inc. b) "*Igualdad y Libre Competencia*" de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"**.

   Solicitamos tener en cuenta la observación que antecede, también para el punto (e) Criterio para desempate de ofertas, como también para la Sección VII. Anexos – Anexo I. Literal "G" – Página 20.
   b) En lo concerniente a la indicación sobre la aplicación del margen de preferencia, sugerimos ampliarla, indicando cuanto sigue: (Se aclara que, la presentación de dicho certificado es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta).

2. En la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato – CGC 26.1 – Página 14:
   a) Donde dice: "*...será aplicada una multa que equivaldrá al 1% (uno) sobre el valor total del bien por cada semana de atraso hasta alcanzar el máximo del 10% (diez) del monto total del Contrato...*" (sic), en cuanto al punto citado, consultamos porqué se establece un porcentaje más elevado que el establecido para la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el cual es del 5% (cinco), solicitamos a la convocante se sirva realizar una aclaración.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

///...

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

...///...

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU